

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-009B-2021	DATOS E	EL PROVEEDOR AUTORIZADO	DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	9/01/2021	Razón social	APOYOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	Nombre del funcionario o delegado	WALDEN DOWNS
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Nit	900.333.694-5		
Fecha Evento	19/11/2020	Representante legal	MANUEL IGNACIO CARDENAS	Cargo	CDGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PROVIDENCIA	/ Dirección	CALLE 52 # 11-150	Teléfono Persona de Contacto	320-2407257
Ciudad		Teléfono	3012854011	Correo Electrónico Persona de Contacto	CDGRD SANANDRES@GESTIONDEL RIESSO GOV CO
Municipio	DEPARTAMENTO	Mail	apoyosylogistica@gmail.com	Lugar de Entrega:	BASE NAVAL DE CARTAGENA / CATAN

DECLARATORIA DE CALAMIDAD NO VEECHA

DECLARATORIA NACIONAL DE DESASTRE No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

RELACIÓN DE ELEMENTOS SOLICITADOS									
	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO	CANTIDAD	ELEMENTO	ITEM			
11.853.900,0		0 \$	39.513,00	300	RACIONES ALIMENTICIAS DE CAMPAÑA 24 HORAS	15			
11.853,900.00		O \$	VALOR DEL APOYO SOLICITADO						

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Obejto

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA - AHE (300 RACIONES DE CAMPAÑA PARA 24 HORAS) PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONCURRENTE Y SUBSIDIARIA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA NACIONAL DE DESASTRE No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Señor proveedor, tenga en cuenta que la entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE requerida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD - FNGRD), se efectúa en el marco de Declaratoria de Calamidad Pública, bajo los principios sistémico, coordinación, subsidiariedad y concurrencia, de tal manera que esta actividad deberá desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos:

1. Para evitar la propagación del contagio, durante las diferentes fases del proceso de empague, transporte y entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, el proyector debe garantizar a la UNGRD el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidas en los documentos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta actividad deberá ser certificada por el representante legal de la empresa.

Protocolos y medidas de seguridad: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx.

- 2. La entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, deberá hacerse en el punto indicado por la UNGRD dentro de las siguientes 72 horas después de la activación.
- 3. Usted como proveedor de la UNGRD debe garantizar la calidad de los elementos entregados, así como el cumplimiento de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para el proceso de empaque y distribución de los insumos alimenticios; garantizando en todo caso la indemnidad de la UNGRD-FNGRD, quienes quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad o perjuicio que le sean imputables al contratista v sean atribuibles a:
- Mala calidad o deficiencias en la aplicación estricta de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para la entrega de los insumos alimenticios suministrados por el contratista.
- El incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria, adoptado mediante la Resolución UNGRD No. 1808 de 2013
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la Asistencia Humanitaria (ayuda, elemento, bien o equipo, entre otros), así como el incumplimiento de las medidas de bioseguridad requeridas para el transporte y la entrega final de la AHE.
- 4. Frente a la forma como se debe realizar la entrega de la AHE, debe tener en cuenta lo siguiente:
- La entrega y distribución de la Asistencia Humanitaria de Emergencia, deberá realizarse única y exclusivamente en los puntos que determine la UNGRD, y se regirá según lo solicitado por UNGRD; y contar con la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del responsable de la UNGRD o por quien determine la Entidad.
- Como soporte de la entrega, se debe suscribir el acta de entre y recibo a satisfacción y suministrar copia del documento de identidad y soporte de designación o autorización que se les haya efectuado para la recepción de las AHE
- · El original de esta Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá radicarse en las instalaciones de UNGRD para el proceso de pago.
- 5. Como soporte para la formalización de la presente Orden de Proveeduría ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere:
- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica
- · Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales. Factura original con Resolución Dian.
- Certificación bancaria
- Actas originales de entrega con soportes.

6. Si por algún motivo externo o de fuerza mayor el proveedor no cumpliera con alguno de los ítems establecidos en el manual de estandarización de la UNGRD, se realizará un descuento proporcional al mismo con base en un sondeo de precios del mercado y/o basado en el promedio de tres facturas de otros proveedores que hayan entregado productos iguales.

APROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA

Eduardo Jose Gonzalez Angulo Nombre: Director General Cargo:

DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA

MARIBEL DEL ROCIO PELAEZ/ SMD Elaboró: Revisó SMD: RAUL ALBERTO APONTE VARGAS / ABOGADO SME ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA / SUBDIRECTOR SM

Nota. Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto. General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. La presente contratación se rige por lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.